SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 14:20 horas del día martes 27 de febrero del año 2024, en la sala de Cabildo se inicia la Septuagésima Sexta Sesión de Cabildo y Quincuagésima Novena Ordinaria.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes, señora Síndico, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 14:20 horas del día martes 27 de febrero del año 2024, se inicia esta Septuagésima Sexta Sesión de Cabildo y Quincuagésima Novena Ordinaria, por lo cual le pido al señor Secretario de Gobierno Municipal tomar la lista de asistencia y, en su caso, declarar la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica María de la Luz Muñoz Morales (presente); Regidoras y Regidores Juan Manuel Torres Maldonado (presente); Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo (presente); Manuel de Jesús López Velázquez (presente); Margarita Ramos Rivera (presente); María Elena Márquez Martínez (presentó justificante); Aarón Basurto Menchaca (presente); Carla María Tena Mena (presente); Rafael Rodríguez Espino (presente); Ma. Teresa López García (presente); Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Griselda Pamela Salazar Nájera (presente); Alicia Giovanna Salmón Buenrostro (presente); Jennifer Alvarado de Luna (presente); informo ***tenemos 15 asistencias de las y los integrantes de este Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidor, que es meramente informativa, ***por lo que se declara existe el quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario, en virtud de que existe el quórum legal para sesionar, con el debido respeto le solicito a los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del

**SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Septuagésima Sexta Sesión de Cabildo y Quincuagésima Novena Ordinaria y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Pueden ocupar por favor sus lugares. Y solicito al señor Secretario de Gobierno por favor dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto el proyecto del orden del día es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del contenido acta de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2024; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de siete dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a. Propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Faismun para el ejercicio fiscal 2024 y primera propuesta de inversión del Programa 2; b. Informes contables, financieros y presupuestales, correspondientes al mes de diciembre de 2023; c. Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de diciembre de 2023; d. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), correspondiente al mes de diciembre 2023; e. Informes correspondientes al Avance de la Gestión Financiera de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal 2023; f. Informes Contables y Financieros de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023; y g. Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2023. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión de Obras Públicas, respecto al informe del avance Físico-Financiero del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 7. Asuntos generales, siendo los siguientes: a. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales, uno corresponde a comercio formal y tres a comercio informal; b. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023 – 2040; y 8. Clausura de la sesión. Antes de someter a la votación el Proyecto de Orden del Día, informo a la asamblea que se agregó el punto número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, recorriéndose los demás puntos en su orden; de igual forma, se integran como asuntos generales los presentados por las Comisiones de Comercio y de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Municipales, respectivamente, los cuales fueron dados a conocer de manera electrónica, por parte de quienes presiden las citadas Comisiones, a este Cabildo. Por lo anterior, si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al Proyecto del Orden del Día, se concede el uso de la voz. Una vez discutido se pone a consideración, sírvanse manifestar el sentido de su voto levantando la mano quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias secretario, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo, a su legal y debido desahogo.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto, los puntos 1 y 2 fueron desahogados, el siguiente es el 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del contenido del acta de Cabildo de fecha 15 de febrero del 2024; la cual estuvo con la anticipación señalada por el Reglamento Interior de este ayuntamiento y puesto a su disposición de manera digital, por lo que solicito, en todo caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo la siguiente: Con fundamento en los artículos 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 39, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Regidora Ma. Teresa López García presentó su informe de actividades de la Comisión de Comercio, correspondiente al período de enero a febrero del año 2024.------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Siguiente punto es el número quinto, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de siete dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 21 de febrero de 2024
EXP: 45-01/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PRIMERA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 2.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales mediante el ejercicio de recursos públicos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas planteadas por la población referentes a educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, además de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a los establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y éste se conforma con aportaciones hechas por la federación que son destinadas a los estados para el financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones destinadas a atender las necesidades básicas de los sectores débiles de la población especificamente de aquellos en estado de marginación, con alto o muy alto nivel de rezago social y de aquellas que se localicen en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para su operación se divide en dos componentes: El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), éste último comúnmente es identificado como FONDO III.

SEGUNDO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas (FAISMUNDF), de acuerdo

Av. Colegio Militar #Vo Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

con el catálogo de acciones previstas en los Lineamientos del Fondo, las cuales son emitidas por la Secretaria de Bienestar, pueden encausarse en la realización de diversos proyectos referentes al agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

TERCERO. - Construir un país de Bienestar es uno de los principios fundamentales sobre los cuales se erige el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual es concebido como una estrategia de cuya dirección se consolida a partir de la participación activa de la sociedad de manera igualitaria y sin distinción, principalmente enfocada a satisfacer las necesidad básicas mediante la implementación de múltiples acciones encaminadas para erradicar la pobreza y marginación de los sectores más indefensos de la población.

CUARTO.- Con el fin de mantener el correcto ejercicio y administración de los recursos públicos de manera transparente y en sujeción a las diversas normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública, así como en los lineamientos y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, y la Auditoría Superior de la Federación, se hizo la recomendación a la Secretaría de Bienestar Social, que las propuestas para la inversión y la distribución de los recursos del techo financiero del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), antes de su aplicación sean sometidos a consideración del Ayuntamiento.

QUINTO. - En fecha 19 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se integra por seis títulos, que se identifican como: Lineamientos Generales, Operación del FAIS, Seguimiento Sobre el Uso de los Recursos, Evaluación del FAIS, Denuncias, y Sanciones, además de sus anexos.

SEXTO.- En fecha 3 de enero de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMO.- En fecha 31 de enero de 2024, se publicó en el ejemplar número 9, tomo CXXXIV, del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, acuerdo emitido por el titular del ejecutivo del Estado, por el cual se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024. De acuerdo al mismo, para el municipio de Guadalupe,

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 21 de febrero de 2024
EXP: 45-01/CHyV/2024

Zacatecas, se ha destinado para el ejercicio fiscal de 2024, un fondo de $ 45,318,849.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MXN), cantidad que resulta de la fórmula y metodología señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio identificado bajo el número 147/2024, suscrito por la titular de la Secretaría del Bienestar Social de este Municipio, se remitió a la Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para la distribución del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, así como la primera propuesta de inversión del programa 2, con el objeto de que el asunto sea sometido a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior aprobación ante el pleno del Ayuntamiento.

La propuesta se describe al tenor de lo siguiente:

El programa 2 que es identificado como "Gastos Indirectos", plantea contempla una inversión por la cantidad de $977,695.83 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), la cual será distribuida en los siguientes proyectos:

- "Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos implementados con recursos FAISMUN del ejercicio 2024". Para lo cual se dispondrá de la cantidad de $808,695.83 (OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.).
- "Contratación de personas físicas para servicios de apoyo administrativo implementados con recursos FAISMUN del ejercicio 2024". Proyecto del cual se empleará la cantidad de $169,000.00, (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), pata la contratación y el pago por los servicios de dos personas de apoyo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

[redacted] [redacted]

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 21 de febrero de 2024
EXP: 45-01/CHyV/2024

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 0256/UCHV/CT/SM/2024 al 0259/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Quinta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Así mismo se convocó al personal de la Secretaria del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0261/2024, con la finalidad de que los pormenores de la propuesta sean expuestos, y con ello a fin de disipar las dudas y comentarios con respecto al respaldo documental del asunto por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- En el marco de facultades y atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 60 fracción III inciso "i", de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, se establece que estos podrán analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, y de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad en la materia.

TERCERO.- Atendiendo a lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será destinado únicamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social en base a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en ese sentido, y en sujeción a lo anterior, el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, a través del presente acto, pondrá a consideración de los integrantes del cabildo, la propuesta del Programa Presupuestario así como las propuestas de inversión del Programa de Aportaciones para la Infraestructura Social que a través del adecuado ejercicio de los recursos públicos generen mejores condiciones de vida a los sectores débiles de la población.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PRIMERA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 2.

Pág. 4 de 7

[redacted]

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

FECHA: 21 de febrero de 2024
EXP: 45-01/CHyV/2024

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto por los articulos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados integrados por un presidente, un secretario y tres vocales, dotados y facultados para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos emanados por el ente gubernamental, y que cuya constitución obedece a la necesidad de atender de manera eficiente las necesidades de la población asi como en aquellos asuntos que promueva el ayuntamiento que tengan por objeto el mejoramiento del ejercicio administrativo dentro de cualquier ramo de la Administración Pública.

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de hacienda pública y de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que dispone en su articulo 87 que a letra versa lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 10 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Guadalupe, *"Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso".*

SÉPTIMO.- Es menester por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones, dar prioridad en la realización y ejecución de acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guadalupenses principalmente de aquellos en

**SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

condiciones de pobreza, en sujeción a las normas y disposiciones que rigen en materia de administración y hacienda pública, que bajo la adecuada instrumentación conduzcan a la correcta aplicación de los recursos públicos de manera, honesta, racional, eficiente, responsable, y congruente, y que den como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en estado vulnerable.

Que fue analizado el expediente referente a la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024, y la primera propuesta de inversión del Programa 2, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024, conforme al Anexo 1.

TERCERO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 2, identificado como "Gastos Indirectos", de acuerdo al anexo 2.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo términos señalados por el Artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 21 de febrero de 2024
EXP: 45-01/CHyV/2024

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

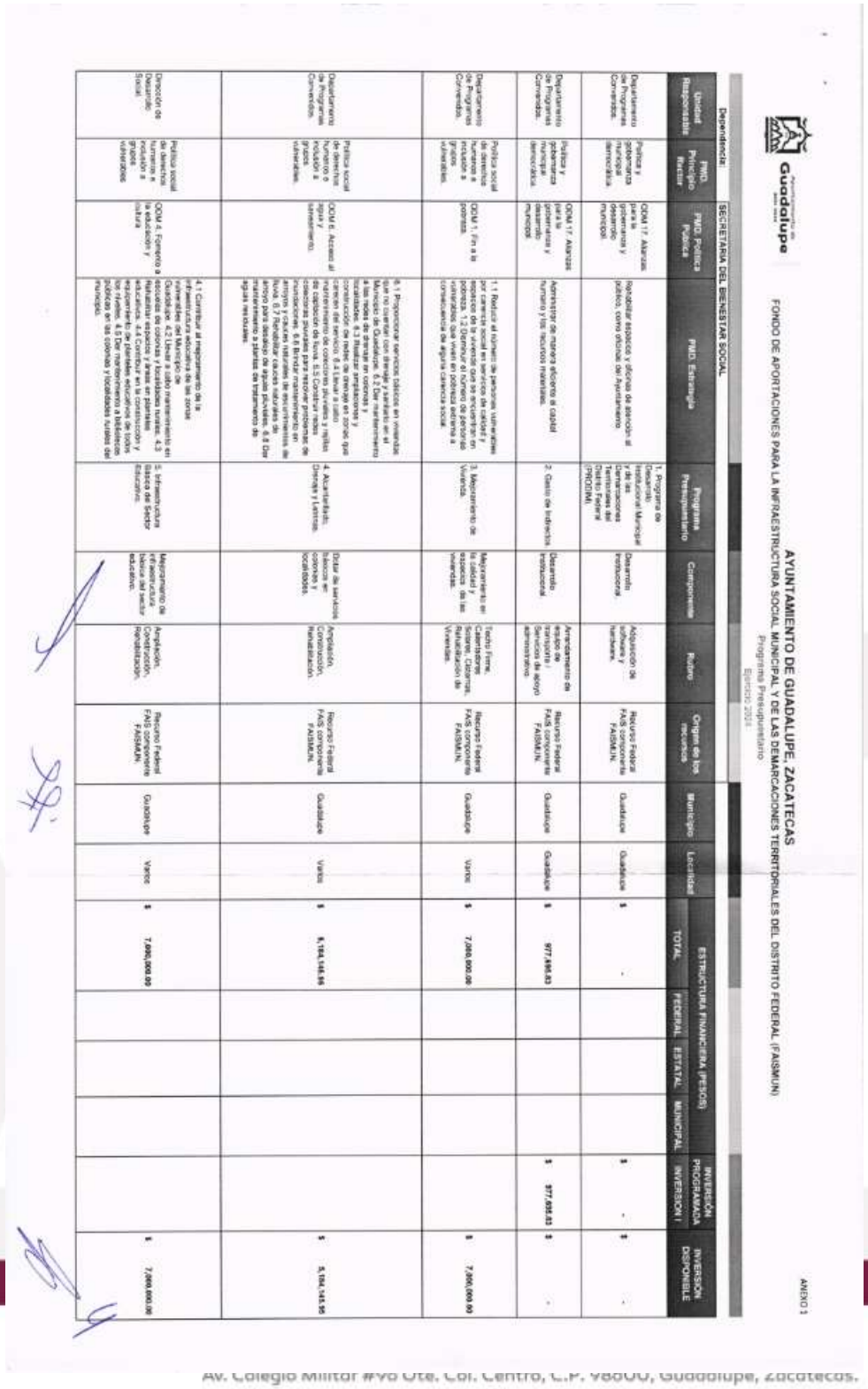
M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PRIMERA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 2.

Pág. 7 de 7

[redacted] [redacted]

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM/DF)

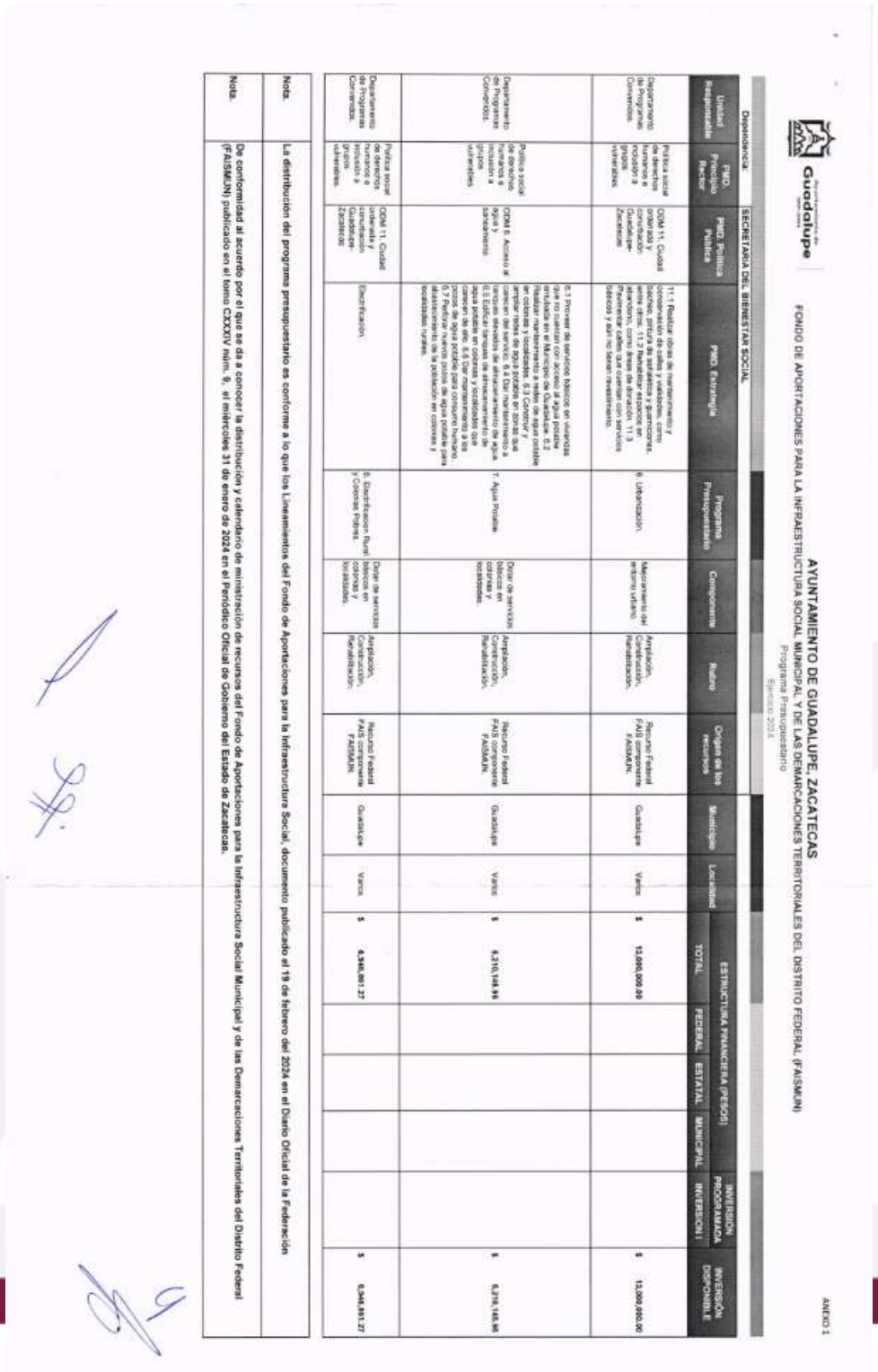
Programa Presupuestario

Ejercicio 2024

ANEXO 1

Dependencia	SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL														
Unidad Responsable	PMD. Principio Rector	PMD. Política Pública	PMD. Estrategia	Programa Presupuestario	Componente	Rubro	Origen de los recursos	Municipio	Localidad	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS) TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	INVERSIÓN PROGRAMADA INVERSIÓN	INVERSIÓN DISPONIBLE
Departamento de Programas Comunitarios.	Política y gobernanza municipal democrática.	ODM 17. Alianzas para lo desarrollo sostenible y municipio.	Rehabilitar espacios y oficinas de atención al público, como oficinas del Ayuntamiento	1. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	Desarrollo institucional.	Adquisición de vehículos y herramientas.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe	Guadalupe	$ -				$ -	$ -
Departamento de Programas Comunitarios.	Política y gobernanza municipal democrática.	ODM 17. Alianzas para lo desarrollo sostenible y municipio.	Administrar de manera eficiente el capital humano y los recursos materiales.	2. Oasis de Infancia	Desarrollo institucional.	Arrendamiento de equipo de transporte y servicios de apoyo administrativo.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe	Guadalupe	$ 977,658.83				$ 977,658.83	$ -
Departamento de Programas Comunitarios.	Política social de derecho a la inclusión a grupos vulnerables.	ODM 1. Fin a la pobreza.	1.1 Realizar el número de personas vulnerables por carencia social en servicio de calidad y espacios de la vivienda en la pobreza. 1.2 Disminuir el número de personas vulnerables que viven en pobreza extrema a consecuencia de alguna carencia social	3. Mejoramiento de Vivienda.	Mejoramiento en la calidad y espacios de las viviendas.	Techo Firme, Cuartos Dormitorios, Cisternas, Calentadores Solares, Cocinas, Rehabilitación de Viviendas.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe	Varios	$ 7,080,000.00				$ 7,080,000.00	$ 7,080,000.00
Departamento de Programas Comunitarios.	Política social de derecho a la inclusión a grupos vulnerables.	ODM 6. Acceso al agua y saneamiento.	6.1 Proporcionar servicios básicos en viviendas particulares habitadas. 6.2 Dar mantenimiento al sistema de drenaje en todas las localidades. 6.3 Realizar ampliaciones y construcción de redes de drenaje en zonas que carecen del servicio. 6.4 Llevar a cabo rehabilitaciones de drenaje en colonias y localidades. 6.5 Construir redes de captación de agua. 6.6 Construir redes de conexiones privadas para retirar problemas de inundaciones. 6.6 Brindar mantenimiento en drenajes y cárcamos naturales de escurrimientos de agua. 6.7 Realizar construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.	4. Abastecimiento, Drenaje y Letrinas.	Dotar de servicios básicos a viviendas, colonias y localidades.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe	Varios	$ 6,184,146.96				$ 6,184,146.96	$ 6,184,146.96
Dirección de Desarrollo Social.	Política social de derecho a la inclusión a grupos vulnerables.	ODM 4. Fomento a la educación y cultura	4.1 Contribuir al mejoramiento de la infraestructura básica de zonas vulnerables del Municipio de Guadalupe. 4.2 Llevar a cabo mantenimiento en escuelas de colonias y localidades rurales. 4.3 Rehabilitar espacios y áreas en planteles educativos. 4.4 Contribuir en la construcción y rehabilitación de espacios educativos para los niños. 4.5 Dar mantenimiento a bibliotecas públicas en las colonias y localidades rurales del municipio.	5. Infraestructura básica del Sector Educativo.	Mejoramiento de infraestructura básica del sector educativo.										

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa Presupuestario

Ejercicio 2024

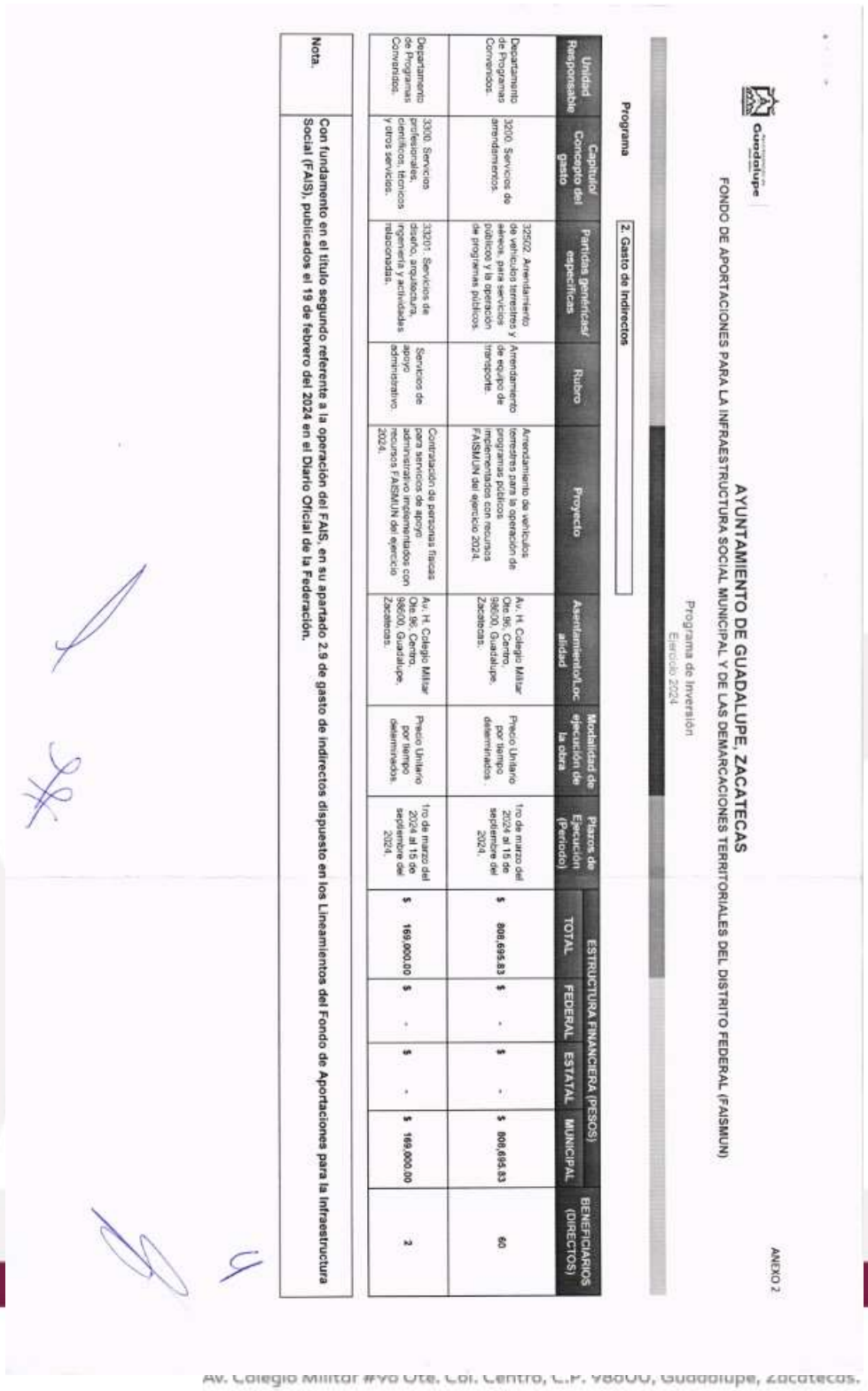
ANEXO 1

Dependencia:	SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL															
Unidad Responsable	PND. Principio Rector	PND. Política Pública	PND. Estrategia	Programa Presupuestario	Componente	Rubro	Origen de los recursos	Municipio	Localidad	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS) TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	INVERSIÓN PROGRAMADA INVERSIÓN	INVERSIÓN DISPONIBLE
Departamento de Programas Comerciales.	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables.	COM 11. Ciudad ordenada y conurbación Guadalupe-Zacatecas	11.1 Realizar obras de mantenimiento y conservación de calles y vialidades, como: bacheo, pintura de señalética y guarniciones, entre otros. 11.2 Rehabilitar espacios en plazas públicas, como áreas de donación. 11.3 Pavimentación de calles con adoquín, concreto hidráulico y asfalto, mantenimiento.	9. Urbanización	Mejoramiento del entorno urbano	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe	Varios	$ 13,000,000.00					$ 13,000,000.00
Departamento de Programas Comerciales.	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables.	COM 6. Acceso al agua y saneamiento	6.1 Proveer de servicios básicos en viviendas para el acceso al agua potable, drenaje y saneamiento ecológico en el Municipio de Guadalupe. 6.2 Realizar mantenimiento a redes de agua potable en colonias y localidades. 6.3 Construir y ampliar redes de agua potable en zonas de crecimiento. 6.4 Construir tanques de almacenamiento de agua potable en colonias y localidades que carecen de red. 6.5 Dar mantenimiento a los tanques de agua potable para asegurar su buen funcionamiento. 6.6 Perforación de pozos profundos para abastecimiento de la población en colonias y localidades rurales.	7. Agua Potable	Dotar de servicios básicos en colonias y localidades.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe	Varios	$ 4,210,144.95					$ 4,210,144.95
Departamento de Programas Comerciales.	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables.	COM 11. Ciudad ordenada y conurbación Guadalupe-Zacatecas	Electrificación.	8. Distribución Rural y Colonias Pobres	Dotar de servicios básicos en localidades.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe	Varios	$ 6,340,861.27					$ 6,340,861.27

Nota. La distribución del programa presupuestario es conforme a lo que los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, documento publicado el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación

Nota. De conformidad al acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) publicado en el tomo CXXXIV núm. 9, el miércoles 31 de enero de 2024 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión
Ejercicio 2024

Programa: 2. Gasto de Indirectos

Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS) TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS (DIRECTOS)
Departamento de Programas Convenidos.	3200. Servicios de arrendamientos.	32502 Arrendamiento de vehículos terrestres y aéreos, para servicios públicos y la operación de programas públicos.	Arrendamiento de equipo de transporte.	Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos con recursos FAISMUN del ejercicio 2024.	Av. H. Colegio Militar Ote 96, Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.	Precio Unitario por tiempo determinados.	1ro de marzo del 2024 al 15 de septiembre del 2024.	$ 808,695.83	$ -	$ -	$ 808,695.83	60
Departamento de Programas Convenidos.	3300. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	33301 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	Servicios de apoyo administrativo.	Contratación de personas físicas para servicios de apoyo administrativo implementados con recursos FAISMUN del ejercicio 2024.	Av. H. Colegio Militar Ote 96, Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.	Precio Unitario por tiempo determinados.	1ro de marzo del 2024 al 15 de septiembre del 2024.	$ 169,000.00	$ -	$ -	$ 169,000.00	2

Nota. **Con fundamento en el título segundo referente a la operación del FAIS, en su apartado 2.9 de gasto de indirectos dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicados el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-02/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 20 de febrero de 2024, mediante el oficio de número 0214, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se presentó ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-02/CHYV/2024

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0256/UCHV/CT/SM/2024 al 0259/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Quinta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar distintos asuntos, entre estos los relacionados con los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0260/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-02/CHYV/2024

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-02/CHYV/2024

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que derivado de lo anterior es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 5 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-02/CHYV/2024

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 6 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-03/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "d", 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023**.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 20 de febrero de 2024, mediante el oficio de número 0214, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue presentado ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre de 2023, a fin de que derivado a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-03/CHYV/2024

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Quinta Sesión, a través de los oficios numerados del 0256/UCHV/CT/SM/2024 al 0259/UCHV/CT/ SM/2024. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0260/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 2 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-03/CHYV/2024

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
...
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-03/CHYV/2024

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, inscrito en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2023, se estableció que: *"La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención. Cuando se presenten los informes presupuestales correspondientes en los que se regularizará el ejercicio de estas erogaciones, será por medio de la autorización de las transferencias realizadas."* De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-03/CHYV/2024

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 6 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-04/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoria Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de diciembre del 2023, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-04/CHYV/2024

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 20 de febrero de 2024, mediante el oficio de número 0214, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Quinta Sesión, mediante los oficios numerados del 0256/UCHV/CT/SM/2024 al 0259/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0260/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-04/CHYV/2024

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

**SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:
I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

**SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 21 de febrero de 2024
Exp: 45-04/CHYV/2024

del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndico y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 7 de 7

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero del 2024
Exp: 45-05/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "e" e "i", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 20 de febrero de 2024, mediante el oficio 0214, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene los informes correspondientes al Avance de Gestión Financiera del cuarto trimestre que comprende los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de que la información que se deriva de los mismos sea analizada y aprobada en sesión por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el pleno del Cabildo.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevo a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en la sesión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite, con puntual estudio y dictaminación de los Informes de Avances de Gestión Financiera del cuarto trimestre que comprende los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Quinta Sesión, mediante oficios numerados del 0256/UCHV/CT/SM/2024 al 0259/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al Titular de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0260/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y dentro de los términos del presente dictamen, establece entre otras facultades:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo en lo concebido en la fracción XXIII del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, el Informe de Avance de Gestión Financiera, es aquel que como parte integrante de la Cuenta Pública, rinden los Entes Públicos de manera consolidada, sobre los avances físicos y financieros de los planes y programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior del Estado fiscalice en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos planes y programas.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en cuanto a términos de facultades se refiere, establece en materia de hacienda pública municipal, lo siguiente:

"Artículo 60.- Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

QUINTO.- En lo relativo a las obligaciones conferidas al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, señala:

"Artículo 103.- Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

SEXTO.- De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas es obligación de los entes de gobierno municipales, entre otras las siguientes:

"Los Municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado, de manera trimestral por los periodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el informe de Avance de Gestión

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre."

SÉPTIMO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra versa:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;.
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

OCTAVO.- Que fue analizado el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre que comprende los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, por lo que en acato a los procedimientos legalmente establecidos, conocido y signado el presente dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero del 2024
Exp: 45-05/CHYV/2024

Con fundamento en lo establecido por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndico y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre (Octubre a Diciembre) del Ejercicio Fiscal 2023.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 6 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero del 2024
Exp: 45-06/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y III, 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 60 fracción III incisos "a" y "f", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 87 fracción I, II, VIII y XIV 114 fracción V y 115, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 20 de febrero del 2024, mediante el oficio 0215 suscrito por parte del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de que éstos sean analizados y en su caso aprobados en sesión por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación y trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevo a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 0256/UCHV/CT/SM/2024 al 0259/UCHV/CT/SM/2024 fueron convocados los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Quinta Sesión, con el objeto de analizar y en su caso aprobar la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, mediante el oficio 0260/2024 se convocó al Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con la finalidad de dar cuenta acerca de los pormenores que se derivan del asunto materia de este dictamen, además de disipar las dudas que se generen en torno al asunto por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 los municipios de los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, regidores y síndicos que determine la Ley, así mismo y de acuerdo a la fracción IV de dicho precepto legal, prevé lo siguiente: *"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*

SEGUNDO.- En esa concepción, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro de los términos del presente dictamen establece entre otras facultades lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

...

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo con lo inscrito en el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, *"A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública."*

CUARTO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 4 fracción IX, identifica a la Cuenta Pública, como el informe que conforme a la constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios, documento que será sujeto a revisión para la evaluación de los resultados de la gestión financiera en términos de los previsto por el artículo 74 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en cuanto a las facultades que se otorgan a los ayuntamiento de los municipios términos facultativos en materia de hacienda pública municipal, establece en su artículo 60, entre otras, lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

...

f) Aprobar la cuenta pública correspondiente y vigilar que se presente a la Legislatura, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, a más tardar el treinta de abril siguiente a la conclusión del año fiscal para su revisión y fiscalización; "

SEXTO.- Para la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, establece que son facultades del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas en términos del presente dictamen las siguientes:

"...

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXV. Formular la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, conjuntamente con el Síndico y la Comisión de Hacienda y Vigilancia y presentarla al Ayuntamiento, para su aprobación, en su caso; y

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero del 2024
Exp: 45-06/CHYV/2024

SÉPTIMO.- Mediante lo descrito en el capítulo primero del título Segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, específicamente en lo dispuesto en el artículo 20, se establece que los Ayuntamientos presentarán ante la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior, de ahí pues que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a fin de acatar lo dispuesto por dicho precepto llevó a cabo la revisión y análisis de cada uno de los elementos que conforman el expediente presentado por parte del personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, de cuya procedencia permitirá dar continuidad con su trámite ante el pleno del Cabildo.

OCTAVO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra versa:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;.
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fueron analizados los Informes Contables y Financieros de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
Pág. 5 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 21 de febrero del 2024
Exp: 45-06/CHYV/2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndico y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
Pág. 6 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 21 de febrero del 2024
EXP: 45-07/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "e" e "i", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2023, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 20 de febrero del 2024, mediante el oficio 0215 suscrito por parte del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de sea analizada y aprobada por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren integrados los elementos informativos y documentales necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan el Punto de Acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite al asunto, mediante puntual estudio y dictaminación, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Cuadragésima Quinta Sesión, a través de los oficios numerados del 0256/UCHV/CT/SM/2024 al 0259/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0260/2024 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 los municipios de los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, regidores y síndicos que determine la Ley, así mismo y de acuerdo a la fracción IV de dicho precepto legal, prevé lo siguiente: *"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*.

SEGUNDO.- En esa concepción, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro de los términos del presente dictamen establece entre otras facultades lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

...

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 21 de febrero del 2024
EXP: 45-07/CHYV/2024

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo con lo inscrito en el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, *"A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública."*

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en términos facultativos en materia de hacienda pública municipal, establece en su artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;"

...

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 21 de febrero del 2024
EXP: 45-07/CHYV/2024

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

QUINTO.- En cuanto a las facultades y obligaciones conferidas al Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se citan las siguientes:

"Artículo 103.- Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, conforme con lo previsto en el

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 21 de febrero del 2024
EXP: 45-07/CHYV/2024

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
> ...
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
> ...
> *XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*
> ...
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SÉPTIMO.- En virtud a que fue analizada la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2023 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, así mismo en acato a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian, conocido y signado el presente dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Con fundamento en los establecido por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, la Síndico y los suscritos Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2023.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 5 de 6

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 21 de febrero del 2024
EXP: 45-07/CHYV/2024

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Pág. 6 de 6

[redacted] [redacted]

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. Y al no haber discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación de los dictámenes tratados. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueban por unanimidad.***----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0300/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/febrero/2024
Asunto: Dictamen

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 92 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO, DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio 0286/2024 de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **ARQUITECTO: LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,** se remitió ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales los documentos que contienen los informes del Avance Físico-Financiero del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023, para que realice la elaboración del dictamen correspondiente a efecto de que sea aprobado por el H. Cabildo y dar cumplimiento a los señalamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y postulado básico de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de Registro e Integración Presupuestaria.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0300/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/febrero/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - En fecha 22 de febrero del 2024 y con fundamento en lo estipulado en los artículos 6 fracciones XI y XVI 80 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se convocó a los Regidores y Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, con el objetivo de analizar y en su caso aprobar el informe de Avance Físico-Financiero del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO. - Dada la solicitud, la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales se avocó al estudio de la petición, con la finalidad de verificar que los documentos que se acompañan, fueran amplios y suficientes para dictaminar lo correspondiente a la aprobación del informe relativo al Avance Físico-Financiero, del mes de diciembre, del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. - Se distribuyó, de manera digital, un ejemplar de la documentación que es materia del presente dictamen, mismo que contiene la información citada en el punto inmediato anterior, para que los integrantes de la Comisión Edilicia tuvieran la oportunidad de examinarlo, y que en la sesión ordinaria, se expusieran las interrogantes que a su juicio fueran pertinentes y que estas se sustentaran de manera satisfactoria.

MOTIVOS DE CONVICCION.

PRIMERO. - Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas es competente para conocer del presente Dictamen con acuerdo a lo establecido por el artículo 92 fracción I de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0300/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/febrero/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - Que dentro de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran las de "analizar, evaluar y aprobar, en su caso los informes contables, financieros, y de las obras y servicios públicos que elaboran las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del Estado". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción III inciso i) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TERCERO. – Que fue analizado el Informe del Avance Físico-Financiero, del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos por esta Comisión, comentados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente conocido, una vez que la Comisión de Obras Públicas conoció y signó el presente dictamen, es oportuno someterlo al conocimiento y consideración en Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes citadas.

Sirven los antecedentes y motivos anteriores para someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - Se aprueban el informe del avance Físico-Financiero de mes de diciembre del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0300/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/febrero/2024
Asunto: Dictamen

ATENTA Y RESPETUOSAMENTE
COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS
GUADALUPE, ZACATECAS; A 22 DE FEBREERO DEL 2024

LCyTC. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este Cabildo desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, ¿se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número séptimo, asuntos generales para lo cual, previo a abrir el registro de participaciones, se someterá a votación los puntos señalados con anterioridad. Siendo el primero, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cuatro dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Comercio.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren lo establecido en los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó atento memorándum número 011726 de fecha 30 de enero de 2024, a la Comisión de Comercio de este Ayuntamiento, donde la **C. MARISOL HELGUERA PEÑA,** solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de carnicería, anexando a ello comprobante de domicilio y credencial de elector.

SEGUNDO. - Que consta en expediente, Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en [redacted] en Guadalupe Zacatecas, entre el C. J. Guadalupe Bañuelos Robles, como arrendador y la C. Marisol Helguera Peña como arrendataria, de fecha 01 de enero de 2024.

TERCERO. - Que consta en expediente, la expedición en fecha 11 de agosto de 2023, del oficio No. 1612/2023, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo a la petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

CUARTO. - Que consta en expediente la expedición por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario, el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, de clave SCIAN 461121, comercio al por menor de carnes rojas, de fecha 01 de julio de 2023.

QUINTO. - Que consta en expediente, oficio número 043/2024, de fecha 26 de enero de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

las normas de seguridad e higiene, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

SEXTO. - Que consta en expediente con fecha 31 de enero de 2024, la realización, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, de la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, habiendo confirmado los datos del solicitante y detallado en acta circunstanciada sus condiciones óptimas, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es que esta Honorable Comisión funda y motiva su dictamen con lo siguiente:

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; que al tenor señala que "*Es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la inspección, control y ejecución fiscal,...*" Asimismo, en atención al numeral 118 del mismo Ordenamiento, se señala con claridad que dicha licencia debe poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal.

CUARTO. - Que los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala como requisitos para la obtención de licencia señalar

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

personalidad jurídica del promovente, precisar actividades pretendidas, precisar ubicación y contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble; además de cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente. Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **MARISOL HELGUERA PEÑA,** que se encuentra ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, con horario de 9:30 horas a las 18:30 horas.

SEGUNDO. - Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalupe
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

b

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialia de partes de esta Presidencia Municipal, turnó memorándum No. 011772, de fecha 01 de febrero de 2024, a la Comisión de Comercio y a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, con motivo de la integración del expediente relativo a la solicitud del **C. MISAEL LOZOYA DÍAS**, para ejercer comercio semifijo en este municipio.
SEGUNDO: Que consta en el expediente identificación credencial del INE y comprobante de domicilio particular del solicitante.
TERCERO: Que consta en el expediente croquis de ubicación, en donde llevará a cabo su actividad comercial.
CUARTO: Que consta en la solicitud antes mencionada la anuencia de vecinos, manifestando su común acuerdo ya que no existe inconveniente alguno y no afecta a terceros con la instalación de este puesto o establecimiento, así como el compromiso de aceptación del horario y los días a laborar, así como la evidencia en donde estará instalado (fotografía).
QUINTO: Que el interesado ha manifestado en todo momento su sometimiento a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II de este ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1.- Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2.- Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3.- Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4.- Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

TERCERO: Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del **C. MISAEL LOZOYA DÍAS**, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (toldo) para la venta de NIEVES ARTESANALES, ubicado en calle Sicomoro a la altura del número 314, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a sábado, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialia de partes de esta Presidencia Municipal, turnó memorándum No. 011799, de fecha 02 de febrero de 2024, a la Comisión de Comercio y a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, con motivo de la integración del expediente relativo a la solicitud del **C. FRANCISCO JAVIER DE LEÓN VALENZUELA**, para ejercer comercio semifijo en este municipio.
SEGUNDO: Que consta en el expediente identificación credencial del INE y comprobante de domicilio particular del solicitante.
TERCERO: Que consta en el expediente croquis de ubicación, en donde llevará a cabo su actividad comercial.
CUARTO: Que consta en la solicitud antes mencionada la anuencia de vecinos, manifestando su común acuerdo ya que no existe inconveniente alguno y no afecta a terceros con la instalación de este puesto o establecimiento, así como el compromiso de aceptación del horario y los días a laborar, así como la evidencia en donde estará instalado (fotografia).
QUINTO: Que el interesado ha manifestado en todo momento su sometimiento a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá

[redacted] [redacted]

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II de este ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1.- Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2.- Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3.- Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4.- Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

TERCERO: Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del **C. FRANCISCO DE LEÓN VALENZUELA,** para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (mesa) para la venta de PREPARADO DE MICHELADAS, ubicado en calle Hacienda de Bernárdez a la altura del número 499, Colonia Conde de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 14:00 horas a las 19:00 horas, de sábado a domingo, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción VIII, 87 y 88, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y los artículos 80, 81, fracción I, 84, fracción XV, 100 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó memorándum No. 011822, de fecha 07 de febrero de 2024, a la Comisión de Comercio y a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, con motivo de la integración del expediente relativo a la solicitud de la **C. CINTHIA ESMERALDA PEDROTTY FUENTES**, para ejercer comercio semifijo en este municipio.
SEGUNDO: Que consta en el expediente identificación credencial del INE y comprobante de domicilio particular del solicitante.
TERCERO: Que consta en el expediente croquis de ubicación, en donde llevará a cabo su actividad comercial.
CUARTO: Que consta en la solicitud antes mencionada la anuencia de vecinos, manifestando su común acuerdo ya que no existe inconveniente alguno y no afecta a terceros con la instalación de este puesto o establecimiento, así como el compromiso de aceptación del horario y los días a laborar, así como la evidencia en donde estará instalado (fotografía).
QUINTO: Que el interesado ha manifestado en todo momento su sometimiento a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO: El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

SEGUNDO: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II de este ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1.- Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2.- Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3.- Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4.- Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

TERCERO: Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Guadalupe, Zacatecas a 26 de febrero de 2024

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija de la **C. CINTHIA ESMERALDA PEDROTTY FUENTES**, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (remolque) para la venta de TACOS DE BARBACOA, ubicado en calle Mina Valenciana a la altura del número 1-B, Colonia Mina Azul, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 14:30 horas, de lunes a sábado, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
Lic. Ma. Teresa López García
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDORA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARGARITA RAMOS RIVERA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA CARLA MARÍA TENA MENA
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDORA MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR LUIS GERARDO FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación de esos cuatro dictámenes de comercio. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueba por unanimidad.*** El segundo asunto general corresponde a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Familia 2024 año internacional de la familia

Oficio: 117/2024
Exp: S-09-CDUSPM/2024
Fecha: 26/febrero/2024

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
26 FEB. 2024
13:50
Secretaría de Gobierno
Anexo Dictamen 5 Fojas

LIC. ELEAZAR MOISES LIMONES VENEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en el artículo 86, 87, 88 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 93, 112, 114, 115, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, anexo al presente un dictamen derivado de la Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, de fecha 26 de febrero de 2024, documentos que se identifican de la manera siguiente:

1. Proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023-2040.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Ciudad de bien y de progreso

REGIDOR MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de febrero de 2024
Exp: 09-01/CDUSPM/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PRESENTE.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción V inciso "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I, V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60, 86 fracciones II, IV, V, VIII, 87, 88 fracciones III y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 21, 23, 80, 81, 83, 84 fracción VIII, 93 fracciones VIII, IX, X y XXII y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO 2023- 2040.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio 24/23, de fecha 27 de enero de 2023, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, acceder a los recursos del programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en la modalidad de planeación Urbana municipal, mediante la Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- En fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, a través del oficio identificado bajo el número V.511.DGDUSV.542.2023, determino como procedente la solicitud descrita en el punto que antecede, misma que fue registrada en los sistemas de dicha Dirección bajo el folio PUMOT-32017, de fecha 01 de febrero de 2023, autorizando a su vez una aportación federal consistente en la cantidad de $1,091,954.02 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), cantidad a distribuirse de la manera siguiente:

- $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Guadalupe, Zacatecas y;
- $91,954.02 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), para el fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Fecha: 26 de febrero de 2024
Exp: 09-01/CDUSPM/2024

TERCERO.- En fecha 16 de marzo de 2023, se suscribió Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, instrumento suscrito entre el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, en sus siglas SEDATU, con la finalidad de atender a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8.5.2 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023, además de establecer las bases de coordinación y cooperación para e debido ejercicio de los recursos otorgados por el programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, dentro de la vertiente denominada PUMOT, que en esencia pretende fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Mediante el oficio de número V.511.DGDUSV.0281.2024, documento emanado de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, y para dar cumplimiento a lo señalado en cláusula octava fracción VIII, del convenio específico de coordinación referido en el punto que antecede, solicitó al titular de la administración pública del municipio de Guadalupe, iniciar con el proceso de dictaminación, aprobación, publicación e inscripción del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalupe, Zacatecas.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio 0056/24, turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, fue remitido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023-2040, con la finalidad de que este sea analizado y en su caso aprobado por la Comisión y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023-2040, se encuentra integrado por diez capítulos, mismos que se identifican de la siguiente manera:

Capítulo 1. Introducción
Capítulo 2. Delimitación de los centros de población y la participación del municipio en la zona Metropolitana.
Capítulo 3. Diagnóstico Integral.
Capítulo 4. Objetivos.
Capítulo 5. Estrategias.
Capítulo 6. Zonificación.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Capítulo 7. Cartera de Proyectos.
Capítulo 8. Instrumentos.
Capítulo 9. Gobernanza.
Capítulo 10. Monitoreo y Evaluación.

De igual manera se integra con una bibliografía, mapas, tablas, figuras e imágenes.

TERCERO.- Que en fecha 26 de febrero de 2024, se llevó a cabo la novena sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en la que se llevó a cabo el análisis y discusión de los pormenores que se desprenden con relación al asunto promovido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, referente al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023-2040.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la cual establece que los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios y cuentan con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de conformidad con la Ley. Dichos entes gubernamentales son elegidos a través del mecanismo de elección popular directa, y están conformados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

En lo que respecta al objeto del presente dictamen es menester citar la porción legal inserta en la fracción V inciso "a" del precitado artículo, el cual dispone que: *"Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;".

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cuanto a facultades se refiere, dispone en su artículo 119, fracción I, lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene facultades y obligaciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

...

V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

XIX. Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su Municipio;"

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 7, los ayuntamientos tienen facultad para *"elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.*

Asimismo, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, en las materias de zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; reservas territoriales; uso del suelo; regularización de la tenencia de la tierra urbana; permisos y licencias para construcciones; y zonas de reservas ecológicas."

Además en cuanto a facultades se refiere el artículo 60 del citado ordenamiento señala:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas...", de ahí pues que, el presente acto administrativo se erige a partir del interés de solventar las necesidades por parte de la población a partir de la observancia de la ley.

"I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:

...

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

h) Expedir y publicar en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo dispuesto por ésta y demás leyes aplicables;

..."

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 61 fracción XX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, los ayuntamientos podrán entablar concurrencia con la federación para la realización de determinados actos, entre estos aquellos para la formulación de planes de desarrollo urbano y regional, así como en los correspondientes a las zonas conurbadas y metropolitanas, los cuales deberán estar en concordancia con esta Ley, las normas de la materia y los planes generales. Cabe señalar que, de acuerdo a la ley, la concurrencia comprende la elaboración, ejecución y operación programas, obras, servicios y acciones, de acuerdo a sus capacidades institucionales, en su caso conforme a los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren y en los términos que disponga la legislación aplicable.

QUINTO.- Conforme lo estipulado por el artículo 5, fracción XXXVIII del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Programa de Desarrollo Urbano es el *"Conjunto de normas y disposiciones para ordenar, regular y planear la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, así como para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger al ambiente, regular la propiedad en los centros de población y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de vivienda, infraestructura y equipamiento urbano."* Por otra parte, la fracción XXXIX de dicho artículo, establece que el Programa de Ordenamiento Territorial es el *"Conjunto de normas básicas para planear y regular el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población en relación a las actividades económicas en el territorio; ordenar, regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población."*

SEXTO.- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 40, título cuarto, capítulo séptimo que se titula "Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano", dispone que, *"los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente."* Adicionalmente, el mismo capítulo, prevé que el programa, deberá contener

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

acciones específicas para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, además de considerar ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecologia de los asentamientos humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica. Invariablemente dicho instrumento deberá considerar las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento que vitalmente están enfocadas en dar atención y cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que les son conferidas al ente de gobierno municipal, dentro de los distintos ámbitos de la sociedad por lo que en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda, así mismo se encuentran facultadas para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en términos del presente son facultades de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

IX. Participar, promover y dictaminar en la elaboración de los proyectos de reglamentación de planeación urbana, zonificación y usos de suelo y demás en materia de desarrollo urbano;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de febrero de 2024
Exp: 09-01/CDUSPM/2024

NOVENO.- En virtud al análisis de todos y cada uno de los elementos documentales que se desprenden entorno al asunto de cuyos pormenores han sido descritos en el cuerpo del presente dictamen y que se derivan a partir de la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, que a su vez se desprende en respuesta a oficio por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), a fin de acatar lo acordado mediante cláusula octava fracción VIII y lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, "VERTIENTE PUMOT". En sentido y toda vez que la construcción del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023-2040, se ha erigido con base a la observancia de la Ley que rige en la materia, es menester dar continuar con el trámite correspondiente, y proceder a remitirlo a consideración del pleno del Ayuntamiento.

Por lo anterior y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en su oportunidad y momento, por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, y en virtud a que derivado a ellos se determinó que la trascendencia del mismo se sujeta a las normas y disposiciones que rigen en la materia, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 114, 115, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023 – 2040.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente para que por su conducto se hagan los trámites que correspondan a fin de dar cumplimiento al numeral 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y de aquellas disposiciones previstas en el Convenio Específico de Coordinación PUMOT-32017.

DICTAMEN PARA APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO 2023-2040.

Pág. 7 de 8

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 26 de febrero de 2024
Exp: 09-01/CDUSPM/2024

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE FEBRERO DE 2024.

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.E. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 3, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO 2023–2040.

Pág. 8 de 8

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación de este dictamen, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueba por unanimidad***. Una vez desahogados los puntos anteriores, se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quien desee participar, Regidora Ma. Teresa López García.

Lic. Ma. Teresa López García, Regidora Municipal:

Sí, gracias, con su permiso, señor Presidente, señora Síndico, compañeras y compañeros Regidores. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, acudo por motivos personales a solicitar se me autorice separarme de mi cargo como Regidora a partir del día de hoy, 27 de febrero del 2024, lo anterior para atender cuestiones personales que en este momento me impiden continuar en mi cargo, dicha licencia sería por tiempo indefinido, toda vez que no cuento con fecha exacta para reincorporarme a este ayuntamiento, razón por la cual solicito también que en este momento y en esta sesión se le tome protesta de Ley a mi suplente la C. María de Jesús Luévano Mota, a fin de que de manera inmediata y durante la duración de la licencia se integre a los trabajos de este ayuntamiento, no habiendo otro particular, me despido agradeciendo el valor de su atención. Y si me permite Secretario, a su vez, antes del tema de la votación o la autorización en su caso, sí me gustaría pues agradecer de manera personal a todos y cada uno de ustedes con algunos he tenido la oportunidad de tener una plática de manera personal, pero no quiero irme sin antes agradecerles el acompañamiento a quienes estuvieron conmigo en dos períodos acompañándome en este encargo y a mis compañeros actualmente Regidores de esta administración, a todos los Directores, y por supuesto a los trabajadores que nos han acompañado, no nada más a mí, sino a mis compañeros a lo largo de estos tres años, agradecer la oportunidad y reiterarles, digo mi amistad y independientemente del momento, de la situación de la que me encuentre pues cuentan todos ustedes siempre conmigo, es cuanto.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Gracias, ¿alguna participación respecto al asunto que pone sobre la mesa este Cabildo Maritere López García?, sí, Fanny Castruita, adelante.

LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño, Regidora:

Muy breve, nada más desearle el mejor de los éxitos y en todo lo que emprenda a la compañera Maritere, gracias.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

¿Alguien más?, Síndico Municipal.

L.P. María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal:

Me uno al deseo de éxito, quiero decirle que trabajando nos conocimos y trabajando se va, así que muchas felicidades, en hora buena y me voy a permitir para frasear unas frases que dijo siempre, siempre hace poco. Seremos (inaudible).

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

¿Alguna otra participación?, bien al ser un asunto de urgente resolución y así está contemplado por nuestra Ley Orgánica, se somete a votación la licencia que presenta la Regidora, Ma. Teresa López García, para separarse del ejercicio de sus funciones como Regidora de este Cabildo. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***. Por lo que solicitamos a la C. María de Jesús Luévano Mota pase al frente para que rinda la Protesta de Ley como Regidora del Ayuntamiento de Guadalupe. Bajo el mismo tenor solicitamos respetuosamente al Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, tenga a bien tomar la Protesta de Ley, todas y todos de pie por favor.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, le requiero: Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, que se le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la particular del estado de Zacatecas, las Leyes que de ellas emanen y la legislación municipal de

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Guadalupe, mirando en todo momento y por bien y la prosperidad de la unión, por el bien y la prosperidad del estado y sobre todo por el bien y la prosperidad del municipio de Guadalupe.

C. María de Jesús Luévano Mota:

Sí, Protesto.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Si así no lo hiciere, que la nación, el estado y el municipio de Guadalupe, se lo demanden, felicidades y en hora buena, mucho éxito.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Favor de ocupar su lugar en esta mesa, bienvenida, ¿algún otro asunto general que tratar por parte de ustedes? Informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido debidamente agotado. Solicitándole nuevamente a las y los presentes ponernos pie.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión, siendo las 14:34 horas del día martes 27 de febrero del año 2024 y se declaran válidos todos y cada uno de los acuerdos que ya se han tomado, buenas tardes y buen provecho.----------
---

ATENTAMENTE

GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO
GUADALUPE, ZAC., A 27 DE FEBRERO DEL 2024.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas
Secretario de Gobierno Municipal

LP María de la Luz Muñoz Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado

LCYTC Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo

C. Manuel de Jesús López Velázquez

TS Margarita Ramos Rivera

Lic. Rafael Rodríguez Espino

C. María Elena Márquez Martínez

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA NOVENA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Aarón Basurto Menchaca	Lic. Carla María Tena Mena
LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera	C. Ma. De Jesús Luévano Mota
C. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro	MCD Jennifer Alvarado de Luna